



## NOTA ACLARATORIA

Con el fin de brindar aclaración sobre la 2da versión de las convocatorias Fonciencias Investigación básica, Investigación aplicada y desarrollo experimental y Ciencias sociales y Humanas, la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN** con previa aprobación del **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN** presenta las siguientes aclaraciones:

**1. Sobre la 2da convocatoria Investigación aplicada y desarrollo experimental:**

- Se suprime el producto “Una dirección de trabajo de grado en pregrado o maestría o una dirección de tesis de doctorado” y se modifican los requisitos de la siguiente manera:

| Para proyectos de investigación aplicada                                                                                                                                         | Para proyectos de desarrollo experimental                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos productos de Nuevo Conocimiento.</li><li>• Un producto de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación de la Ciencia.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Un producto de Nuevo Conocimiento.</li><li>• Dos productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación.</li></ul> |

**2. Sobre la 2da convocatoria Ciencias sociales y Humanas:**

- a. Se suprime del criterio “Gestión y valor agregado” las tecnologías, equipos y software como único mecanismo para evaluar el cumplimiento del criterio. En este aspecto se valorará también el fortalecimiento de las capacidades de investigación a través de estrategias como la gestión de las alianzas con otros grupos de investigación o entidades.
- b. Se aclara que en el criterio “Impactos y relacionamiento con el territorio acorde con las estrategias del Plan de Desarrollo Universitario”, se espera conocer cuáles son los efectos, cambios o beneficios en la economía, la sociedad, la cultura, las políticas públicas o servicios, la salud, el ambiente o calidad de vida, más allá de la academia (Research Excellence Framework (UK), 2021) que el proyecto puede generar en el largo plazo.

En otras palabras, los impactos se refieren al nivel más elevado de resultados o la finalidad última de los proyectos. Por practicidad, se recomienda asociar los impactos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Universitario e indicar el cambio que se espera lograr con el proyecto y cuál es el relacionamiento con el territorio.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la segunda versión de las Convocatorias Investigación básica, Ciencias sociales y Humanas e Investigación aplicada y Desarrollo experimental se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Santa Marta a los 12 días del mes de junio de 2024.

  
**JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO**  
Vicerrector de Investigación

Revisó: Mónica Zulbarán Jiménez – Directora de Gestión del Conocimiento – DGC

